

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MIGUEL ANXO FERNÁNDEZ BELLO, *Diputado del GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA*, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita **respuesta por ESCRITO relativa a la entrada en vigor de la obligatoriedad de desembarco de capturas para las que no hay cuotas.**

El 1 de enero del presente año 2019, entró en vigor la obligación de la normativa europea de desembarco de las capturas para las que no hay cuotas pesqueras.

Dado que ya entraba en vigor, se abordó esta cuestión en diciembre pasado cuando se alcanzó el Acuerdo de Pesca en la UE. Algunos representantes como la Conselleira de Galicia, defendió que la flota gallega debería tener acceso a las cuotas de capturas accesorias, propuestas por la Comisión Europea para que las denominadas especies de estrangulamiento, de cuotas bajas, no provoque el cese de actividad de algunos barcos.

Es decir, se pone sobre la mesa la posibilidad de hacer intercambios entre zonas y entre poblaciones. Por ejemplo, intercambiar cuotas de caballa ibérica por caballa del norte, o gallos del Gran Sol restándolo del stock del norte del Cantábrico. Consiste en algo así como una bolsa común de cuotas a la que los estados miembros aportan un porcentaje de sus cuotas para intercambiar especies accesorias. El estado español podría ofrecer en dicha bolsa determinadas especies consideradas de "estrangulamiento" por otros estados, y otros estados ofertan otras.

A fin de tener una información más pormenorizada sobre esta cuestión, se formulan las siguientes preguntas:

¿Qué valoración realiza el Ministerio de la puesta en marcha desde el 1 de enero de la obligatoriedad comunitaria de desembarcar las capturas para las que no hay cuotas?
¿Cómo se está desarrollando esta obligación comunitaria?

¿Qué información tiene para el caso de Galicia?

¿Qué puede explicar sobre el tema abordado en la UE de especies de estrangulamiento e intercambios entre estados a raíz de la cuestión de la obligación de descarga? ¿Qué información puede dar al respecto? ¿Se está aplicando? ¿Se está beneficiando de dichos intercambios las distintas flotas pesqueras de Galicia, como la de A Mariña?

¿Está habiendo negociaciones bilaterales entre estados en relación a las especies de estrangulamiento?

7 de febrero de 2019

